



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 27 de Febrero de 2026

NÚM. 22

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Dirección del Periódico Oficial

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ACUERDOS

ACUERDO ADMINISTRATIVO
TEEM-AD-04/2026

ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-AD-04/2026.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, el Decreto número 386, emitido por el Congreso Local, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2026, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042 perteneciente al Tribunal Electoral del Estado¹, por la cantidad de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO. Mediante oficio SFA/030/2026 recibido el dos de enero de dos mil veintiséis², el Secretario de Finanzas y Administración notificó a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, el importe del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 proveniente de la fuente de financiamiento: 02 Ingresos de Fuentes Locales y 09 Fondo General de Participaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15, del Decreto señalado en el párrafo que antecede y 18 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

TERCERO. El Presupuesto del Ejercicio dos mil veintiséis fue asignado por el importe de \$114'446,329.00 (ciento catorce millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.), integrándose de \$10'000,000.00 (Diez millones 00/100 m.n.) proveniente de la fuente de financiamiento 02 y de \$104'446,329.00 (Ciento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento 09.

CUARTO. En Reunión Interna Virtual celebrada el doce de enero, mediante Acuerdo

Administrativo TEEM-AD-01/2026, se aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso Local para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como el Tabulador de Sueldos correspondiente.

Actualmente, el tabulador de sueldos 2026, está integrado por 135 plazas.

QUINTO. El veinte de febrero, a través de oficio TEEM-P-AGNL-135/2026, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, solicitó poner a consideración del Pleno, la Modificación al Tabulador de Sueldos 2026 con efectos a partir del uno de marzo, considerando la baja de un puesto de un «Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista» y el alta de dos personas «Escribientes».

Lo anterior, sin perjuicio de una posterior modificación a la estructura, tomando en consideración el tope presupuestal de la ponencia.

Se precisa que con esta modificación no se afecta el techo presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales.

Por lo anterior, y con el objeto de controlar los cambios al Tabulador de Sueldos que se van generando durante el presente Ejercicio Fiscal, se hace necesario emitir el presente Acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo³, el Tribunal Electoral es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDA. En términos de los artículos 64, fracción IV del Código Electoral, y 7, fracciones XI y XV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral⁴ el Pleno tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, lineamientos, manuales, y la normatividad interna necesaria para el cumplimiento de las funciones, así como aprobar las medidas necesarias que tiendan a mejorar las funciones en todas y cada una de sus áreas, así como su debido funcionamiento vigilando la correcta aplicación del Presupuesto.

TERCERA. Conforme con el artículo 64, fracción X, del Código Electoral el Pleno de este Órgano Jurisdiccional es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto.

CUARTA. El artículo 134 constitucional establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

QUINTA. Los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la Ley de Planeación Hacendaria, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla, los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SEXTA. Conforme con el presupuesto aprobado para este Órgano Jurisdiccional, se emite el presente Acuerdo que realiza una modificación al Tabulador de Sueldos, mismo que permitirá continuar cubriendo las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal Electoral.

Derivado de ello, el Tabulador aumenta un puesto para conformar una estructura de 136 (ciento treinta y seis) plazas, con las siguientes modificaciones a la Ponencia de la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe:

Movimiento	Número	Puesto
Alta	1	Escribiente
Alta	1	Escribiente
Baja	1	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista

¹ En lo sucesivo Tribunal Electoral u Órgano Jurisdiccional.

² En adelante, las fechas corresponden a dos mil veintiséis, salvo señalamiento expreso diverso.

³ En adelante, Código Electoral.

⁴ En lo sucesivo, Reglamento Interior.

⁵ En lo subsecuente Ley de Planeación Hacendaria.

Por tal razón, a partir del uno de marzo, el Tabulador de Sueldos estará integrado de la siguiente manera:

Tabulador 2026⁶:

Tabla 1

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto		Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Despensa Mensual		Ayuda de Transporte Mensual	Ayuda de Becas Educativas Mensual
					Enero	Febrero - Diciembre		
42001	1	PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42002	2	MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42003	3	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42004	4	SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	5	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42005	7	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42006	8	COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	10	SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42008	11	COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	12	DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42009	14	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	15	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42010	20	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	21	AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

⁶ El Tabulador de Sueldos 2026 se divide en dos tablas, la primera contempla la categoría, descripción del puesto, número de plazas, Sueldo Mensual bruto (el cual está integrado por sueldo base y compensación) y las prestaciones mensuales de Despensa, Ayuda de Transporte y Ayuda de Becas Educativas, mientras que la segunda tabla, además de la categoría, descripción del puesto y número de plazas, incluye el Aguinaldo, Prima Vacacional, Apoyo para Anteojos y Útiles Escolares.

42011	23	SECRETARIO (A) DE TITULAR	8	\$26,951.72	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42012	24	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42013	26	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42014	27	AUXILIAR OPERATIVO "A"	11	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	28	ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42015	29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42016	31	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	\$16,588.21	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42017	32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	33	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	34	ESCRIBIENTE	31	\$16,425.85	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42018	35	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
42019	36	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
	38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$3,439.00	\$3,566.00	\$1,000.00	\$1,000.00
Total			136					

Tabla 2

TABULADOR DE SUELDOS 2026

TABULADOR DE SUELDOS 2026								
Categoría / Nivel	Descripción del Puesto		Plazas	Sueldo Mensual (Bruto)*	Aguinaldo**	Prima Vacacional ***	Apoyo para Anteojos ****	Útiles Escolares ****
42001	1	PRESIDENTE (A)	1	\$158,759.90	\$317,519.80	\$58,211.96	\$10,000.00	\$10,000.00
42002	2	MAGISTRATURA	4	\$150,767.09	\$301,534.18	\$55,281.27	\$10,000.00	\$10,000.00
42003	3	SECRETARIO (A) GENERAL DE ACUERDOS	1	\$97,913.99	\$195,827.98	\$35,901.80	\$10,000.00	\$10,000.00
42004	4	SECRETARIO (A) DE ADMINISTRACIÓN	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	5	SECRETARIO (A) TÉCNICO (A)	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
	6	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1	\$73,236.38	\$146,472.76	\$26,853.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42005	7	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$64,259.58	\$128,519.16	\$23,561.85	\$10,000.00	\$10,000.00
42006	8	COORDINADOR (A) DE PONENCIA Y SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	5	\$55,845.59	\$111,691.18	\$20,476.72	\$10,000.00	\$10,000.00
42007	9	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	19	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00
	10	SUBSECRETARIO (A)	1	\$52,161.39	\$104,322.78	\$19,125.84	\$10,000.00	\$10,000.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

42008	11	COORDINADOR (A)	5	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	12	DIRECTOR (A)	3	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	13	TITULAR DE DEFENSORÍA JURÍDICA	1	\$45,589.54	\$91,179.08	\$16,716.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42009	14	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	8	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	15	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	16	ASESOR (A) DE MAGISTRATURA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	17	TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DE PONENCIA	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	18	SECRETARIO (A) DE APOYO JURÍDICO	0	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
	19	DEFENSOR (A)	1	\$33,981.92	\$67,963.84	\$12,460.04	\$10,000.00	\$10,000.00
42010	20	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	0	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	21	AUXILIAR DE PONENCIA	2	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
	22	PROFESIONAL OPERATIVO	1	\$30,256.79	\$60,513.58	\$11,094.16	\$10,000.00	\$10,000.00
42011	23	SECRETARIO (A) DE TITULAR	8	\$26,951.72	\$53,903.44	\$9,882.30	\$10,000.00	\$10,000.00
42012	24	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
	25	OFICIAL DE PARTES	2	\$26,540.68	\$53,081.36	\$9,731.58	\$10,000.00	\$10,000.00
42013	26	OFICIAL DATOS PERSONALES	1	\$25,285.08	\$50,570.16	\$9,271.20	\$10,000.00	\$10,000.00
42014	27	AUXILIAR OPERATIVO "A"	11	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
	28	ACTUARIO (A)	4	\$21,433.52	\$42,867.04	\$7,858.96	\$10,000.00	\$10,000.00
42015	29	AUXILIAR CONTABLE	2	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
	30	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,868.23	\$41,736.46	\$7,651.68	\$10,000.00	\$10,000.00
42016	31	AUXILIAR OPERATIVO "B"	3	\$16,588.21	\$33,176.42	\$6,082.34	\$10,000.00	\$10,000.00
42017	32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	33	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
	34	ESCRIBIENTE	31	\$16,425.85	\$32,851.70	\$6,022.81	\$10,000.00	\$10,000.00
42018	35	SECRETARIO (A) RECEPCIONISTA	1	\$13,270.33	\$26,540.66	\$4,865.79	\$10,000.00	\$10,000.00
42019	36	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
	38	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4	\$12,741.66	\$25,483.32	\$4,671.94	\$10,000.00	\$10,000.00
Total			136					

Las percepciones presentadas en el tabulador son en bruto, es decir, antes de la aplicación de los impuestos y retenciones establecidas en las leyes en la materia.

* El sueldo mensual está integrado por sueldo base y compensación.

** Correspondiente a 60 días de sueldo mensual, es decir, sueldo base más compensación.

NOTAS:

*** Se cuenta con Servidores Públicos, a quienes se les aplicará lo establecido en el artículo 153, segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. La prima vacacional corresponde al 55% de los días de vacaciones considerando el sueldo mensual, es decir, el sueldo base más compensación.

**** Sujeto a disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMA. Con base en lo anterior, la estructura de la Ponencia de la Magistrada Presidenta, quedará conformada de la siguiente manera:

Ponencia Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe			
N.º	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual (Bruto)	Sueldo Mensual Integrado
1	Coordinador (a) de Ponencia y Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$55,845.59	\$74,092.25
2	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
3	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
4	Secretario (a) Instructor (a) y Proyectista	\$52,161.39	\$69,681.44
5	Secretario (a) de Titular	\$26,951.72	\$39,499.86
6	Auxiliar Operativo "A"	\$21,433.52	\$32,893.35
7	Auxiliar Operativo "A"	\$21,433.52	\$32,893.35
8	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
9	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
10	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
11	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
12	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
13	Escribiente	\$16,425.85	\$26,898.06
14	Auxiliar Administrativo "B"	\$12,741.66	\$22,487.27
15	Auxiliar Administrativo "B"	\$12,741.66	\$22,487.27

Por lo expuesto, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Tabulador de Sueldos para el ejercicio dos mil veintiséis, a partir del uno de marzo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación a la estructura de Ponencia de la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, a partir del uno de marzo, toda vez que su costo se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado para la integración de las estructuras de Ponencias para el presente ejercicio dos mil veintiséis.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los estrados y en la página de internet del Tribunal Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Titular de la Secretaría de Administración de este Órgano Jurisdiccional para que dé cumplimiento al presente Acuerdo, así como para que lleve a cabo los movimientos correspondientes y dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este Tribunal Electoral y a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Así, en reunión interna administrativa celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA, AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE.- MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES, MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO.- MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS VICTOR HUGO ARROYO SANDOVAL. (Firmas electrónicas).

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69, fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66, fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que las firmas que obran en el presente documento, corresponden al «ACUERDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEM-AD-04/2026», aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna administrativa virtual celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis; documento que consta de diez páginas, incluida la presente; mismo que se firma de manera electrónica. Doy fe.